



Ayuntamiento de Íscar

Expediente: 431/2020

Documento firmado por: el Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Atendiendo a lo dispuesto por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a lo dispuesto por el Real Decreto 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como teniendo en cuenta las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias a fin de preservar la salud de los trabajadores municipales y facilitar al máximo las medidas de aislamiento social puestas en marcha, pero asegurando la prestación de los Servicios Públicos necesarios,

RESUELVO:

PRIMERO. - Establecer como servicios esenciales en el Ayuntamiento de Íscar los siguientes servicios/áreas:

- Servicio de Secretaría.
- Servicio de Intervención.
- Servicio de Tesorería.
- Policía Local.
- Servicio de limpieza.
- Servicio de mantenimiento, reparación de averías urgentes y vigilancia de infraestructuras.

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: AWFSTC3QRZ53RNRMYCDCJ26D | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Íscar

- Servicio de cementerio.
- Servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos (punto limpio).
- Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Servicio recogida y tratamiento de aguas residuales.
- Servicio de abastecimiento de agua potable.

SEGUNDO.- Los trabajadores no incluidos en los servicios esenciales en este Decreto establecidos disfrutarán de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive, en los términos establecidos en el Real Decreto 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, salvo en aquellos casos que ya estén prestando sus servicios en modalidad de teletrabajo.

TERCERO. - La determinación de servicio esencial establecida en el apartado primero de esta Resolución, no obsta para que en aquellos casos que la disponibilidad técnica lo permita, se pueda prestar en la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia.

CUARTO.- La recuperación de las horas de trabajo se podrá hacer efectiva desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma hasta el 31 de diciembre de 2020, previa negociación con los representantes de los trabajadores, en los términos establecidos en el Real Decreto 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19º o en los términos previstos en legislación que en su caso proceda.

Ayuntamiento de Íscar





Ayuntamiento de Íscar

QUINTO. – Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

SEXTO. - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Íscar,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: AWFSTC3QRZ53RNRMYCDCJ26D | Verificación: <https://iscar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3